



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5983

28/02/2020

14115

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la elaboración y promulgación de la Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia ha sido y es una de las prioridades del Gobierno.

El Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, presentado a Consejo de Ministros con fecha 28 de diciembre de 2018, responde a la necesidad de introducir en el ordenamiento jurídico los compromisos asumidos por España en la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a cualquier forma de violencia y supone una apuesta decidida por un modelo social que sitúa a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos subjetivos y en el centro de las políticas de los poderes públicos.

Dicho Anteproyecto de Ley Orgánica goza de un amplio consenso social, político e institucional. Durante su elaboración se llevaron a cabo numerosos contactos institucionales y con el Tercer Sector, con la finalidad de elaborar una propuesta normativa sólida y sensible con los colectivos más vulnerables.

El objetivo, pues, es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. Derivado de su carácter integral, el citado Anteproyecto de Ley Orgánica establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, el de los servicios sociales, el judicial, el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros. En concreto, se ha dedicado un Título relativo a los Centros de Protección de Menores de edad, en el que se regulan los protocolos de actuación en estos centros, la intervención ante casos de trata con fines de explotación sexual de personas menores de edad sujetas a protección y la supervisión por parte del Ministerio Fiscal. Cabe señalar que esta iniciativa legislativa se encuentra en una fase



de elaboración muy avanzada y su tramitación es impulsada al ritmo más rápido posible. En fase parlamentaria se tratará de lograr el máximo consenso posible con todos los grupos políticos, al tratarse de un tema tan importante y transversal como es la protección a la infancia.

Por último, se informa que las competencias en materia de protección de menores han sido asumidas estatutariamente por las Comunidades Autónomas.

Madrid, 30 de marzo de 2020